CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000981

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 08 AGO 2022

VISTOS:

El Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **Junio de 2022**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

RESUELVO:

1. Dedúzcase de la remuneración de los funcionarios que se detallan, los montos correspondientes a la cantidad de horas de atrasos y/o tiempo no trabajado que en cada caso se indican:

Rut	Nombre	Horas de atraso Junio de 2022
	Acuña Manríquez Fernando	3:02
	Álvarez Bustos Ana María	5:42
	Arena Leiva Leslie	1:29
	Avalos Melita Aldo	1:09
	Barría Hamame Carlos	2:43
	Cáceres Gómez Alejandro	5:56
	Canales Briceño Juan	3:46
	Carrasco Díaz Acsa	5:48
	Carrasco Navarro Alejandro	2:27
	Cornejo Herrera Jasmina	2:46
	Eva Condemarín Guillermo	4:15
	Flores Candia Enrique	6:30
	Fuentes Rodríguez Claudio	2:48
	Gálvez Moraga Alejandro	1:51
	Gómez González Cristian	1:31
	Gómez Tabilo Tamara	2:17
	González Gallardo Yessica	2:00
	González Inostroza Paola	2:11
	Gutiérrez Castillo Esteban	6:40
	Herrera San Martin Pablo	1:43
	Humeres Soto Carlos	3:10

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000981

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Rut	Nombre	Horas de atraso Junio de 2022
	Keim Martínez Ervin Matías	7:33
	Medina Leyton Macarena	1:40
	Mendoza Avaría Ana María	10:13
	Morales Jofré Paula	2:09
	Muñoz Daza José	5:05
	Nazar Lira Fernando	2:07
	Pargas Toro Michelle	2:53
	Pérez Pérez Marcela	5:27
	Rivera Santis Richard	1:40
	Rivera Merino Sergio	6:41
	Rojas Catalán Carlos	2:12
	Sanhueza Funes Enrique	4:11
	Silva Rocha Adolfo	1:00
	Varas Cisterna Marisol	3:00
	Vásquez Cheuque Javier	4:58
	Yáñez Vilches José	3:10

2. Los Directores, superiores jerárquicos de los funcionarios antes descritos, deberán informar al Alcalde, en un plazo no superior a tres días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/RAP/FCQ/vac

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (36)
- Secretaría Municipal
- Página Web